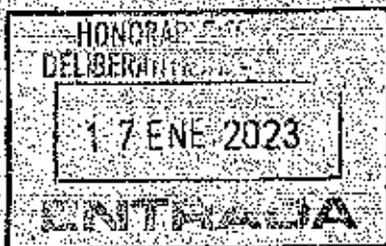


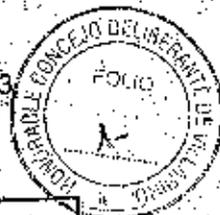


Las Malvinas son argentinas.



532

Médanos, 16 de enero de 2023



Al Presidente
Del Honorable Concejo Deliberante
Susana VELASQUEZ
Su Despacho

Asunto N°	14-069
Entró	8
Salio	
H.C.D. Villarino	

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante, a fin de elevar copia del Exp. N° 78/23 "Secretario Interino de Economía y Finanzas solicita modificación Ordenanza N° 3941/23" para su tratamiento

Sin otro particular saluda atte.




DIEGA MESSIANI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VILLARINO



Secretaría de Gobierno

Moreno 41 - Médanos B8132EJA - Buenos Aires - Argentina
T (02927) 432201 int. 110 - F (02927) 432209 - gobierno@villarino.gob.ar
www.villarino.gob.ar

AÑO: 2023



**MUNICIPIO
DE
VILLARINO**

LETRA:

NUMERO DE ENTREGA: 76

**ASUNTO: SECRETARIO INTERINO DE ECONOMIA Y FINANZAS -
SOLICITA MODIFICACION ORDENANZA 3941/23**

NUMERO ARCHIVO:



0000109387



Médanos, 09 de Enero de 2023

AL PRESIDENTE

Del Honorable Concejo Deliberante

Susana Velazquez

Su Despacho

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante, a fin de elevar Proyecto de Ordenanza para modificar montos de ordenanza aprobada N° 3941/23 de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE VILLARINO





Municipio de Villarino



Por todo lo expuesto se eleva el presente:

PROYECTO DE ORDENANZA



ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (- \$6.980.086.618,59) para la Administración Municipal; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$3.962.356.125,-; Recursos con Afectación Específica de Origen Municipal (F.F. 131): \$8.482.875,00; Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (F.F. 132): \$858.939.942,16; Recursos con Afectación Específica de Origen Nacional (F.F. 133): \$2.150.307.676,43; Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de \$6.980.086.618,59,-.

ARTÍCULO 3º: Apruébase la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes a la Administración Municipal; elaborados de conformidad a los alcances del decreto provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 4º: Establézcase en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (- \$ 6.980.086.618,59) para la Administración Municipal; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2023 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.



Municipio de Villarino



ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$40.300.000) para el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$ 40.300.000,00

ARTÍCULO 7º: Apruébase la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes al Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; elaborados de conformidad a los alcances del decreto provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 8º: Establézcase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 40.300.000) para el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2023 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTÍCULO 9º: Apruébase la Estructura Orgánica funcional, la clasificación institucional de los gastos por Estructura Programática, por Objeto hasta el nivel de partida principal, por Finalidades y Funciones, por Fuente de financiamiento, por Naturaleza económica del gasto, por Jurisdicción, Fuente de financiamiento y Objeto, por Carácter Económico, por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto, y por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto, según estados que se anexan; correspondientes a la Administración Municipal y el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino, elaborados de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

CLAUSULA TRANSITORIA



**Municipio
de Villarino**



ARTÍCULO 10º: Modifíquese

Dentro de la jurisdicción HCD.

Elimínese la partida 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas (\$6.000.000)

Incrementése las partida 1.1.1.1 Personal Superior (\$9.411.500)

Dentro de Jurisdicción Obras Públicas, Categoría Programática 01.01.00

Disminúyase la partida 1.3.1.1 Horas Extras (\$4.000.000)

Dentro de Jurisdicción Obras Públicas, Categoría Programática 51.02.00

Disminúyase la partida 1.3.1.1 Horas Extras (\$3.000.000)

Dentro de Jurisdicción Desarrollo Social, Categoría Programática 01.00.00

Disminúyase la partida 1.3.1.1 Horas Extras (\$2.411.500)

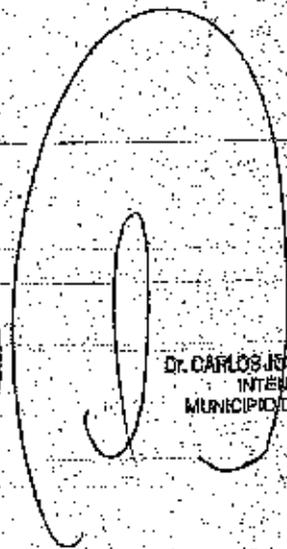
Dentro Jurisdicción Intendente, Categoría Programática 01.01.00

Incrementése la partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a personas (\$6.000.000)

ARTÍCULO 11º: De forma.


RENATO CRISTIAN MORESCHI
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE VILLARINO





Dr. CARLOS JOSÉ BEVILACQUA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE VILLARINO





LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Médanos, VILLARINO, 09 de Enero de 2023

SECRETARIA DE GOBIERNO
Sr. Diego Alessiani

S. F. D.

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de elevarle, modificación de Ordenanza 3941 aprobada del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, dadas inconsistencias en los montos de los articulados de la Ordenanza mencionada.

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.



ROBERTO CRISTIAN MORESCHI
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

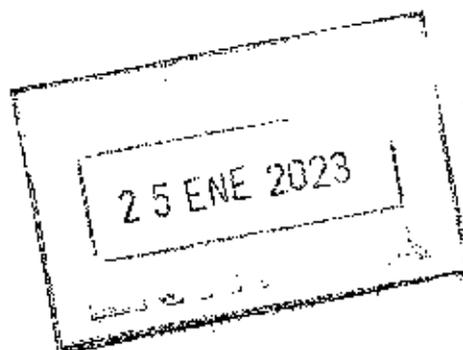


Médanos, 25 de Enero de 2023

A la Presidenta del HCD de Villarino

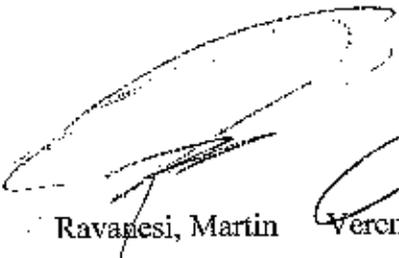
Sra. Velasquez Susana

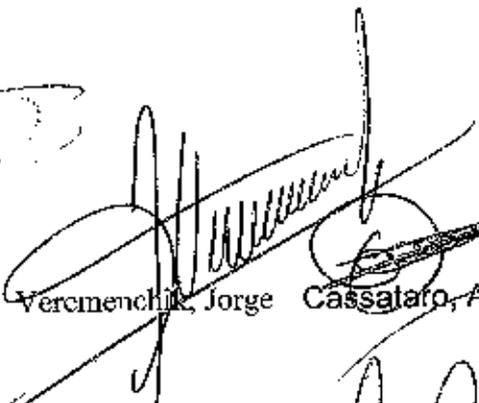
S _____ / _____ D:



De nuestra mayor consideración:

Estas Comisiones de Legislación y Hacienda por Mayoría respecto al Asunto N° 14.069 "Secretario de Gobierno, Sr. Diego Alessiani, eleva copia del Expte. N°76/23 Secretario Interino de Economía y Finanzas solicita modificación Ordenanza N°3941/23", recomiendan su aprobación.


Ravanesi, Martin


Veremenchik, Jorge


Cassataro, Antonio


Pellejero Carolina


Rabanedo Carina


Allouate, Carolina


Koch Mauro


Marlia Fabian


VIRGINIA S. MORETTI
CONCEJAL
ACCION POR VILLARINO

VISTO el **Asunto N° 14.069**: Secretario de Gobierno, Sr. Diego Alessiani, eleva copia del Expte. N°76/23 Secretario Interino de Economía y Finanzas solicita modificación Ordenanza N°3941/23.

Y CONSIDERANDO 1) Que el dictamen de las Comisiones de Hacienda, y Legislación recomendaron, por mayoría, su aprobación 2) Que ha sido aprobado por la totalidad de los Señores Concejales Presentes, reunidos en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023. **POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (\$ 6.980.086.618,59)** para la Administración Municipal; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$ 3.962.356.125.-; Recursos con Afectación Específica de Origen Municipal (F.F. 131): \$ 8.482.875,00; Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial (F.F. 132): \$ 858.939.942,16; Recursos con Afectación Específica de Origen Nacional (F.F. 133): \$ 2.150.307.676,43; Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de \$ 6.980.086.618,59.-

ARTÍCULO 3º: Apruébese la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes a la Administración Municipal; elaborados de conformidad a los alcances del decreto provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 4º: Establézcase en la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (\$ 6.980.086.618,59)** para la Administración Municipal; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2023 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 40.300.000) para el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Las Fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F. 110): \$ 40.300.000,00

ARTÍCULO 7º: Apruébase la clasificación de los Recursos por rubros, por procedencia, y por naturaleza económica de los mismos correspondientes al Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; elaborados de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 8º: Establézcase en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 40.300.000) para el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino; el Presupuesto General de erogaciones para el ejercicio 2023 elaborado de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N°2980/00.

ARTÍCULO 9º: Apruébese la Estructura Orgánica funcional, la clasificación institucional de los gastos por Estructura Programática, por Objeto hasta el nivel de partida principal, por Finalidades y Funciones, por Fuente de financiamiento, por Naturaleza económica del gasto, por Jurisdicción, Fuente de financiamiento y Objeto, por Carácter Económico, por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto, y por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto, según estados que se anexan; correspondientes a la Administración Municipal y el Ente Municipal de Producción de la Municipalidad de Villarino, elaborados de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

CLAUSULA TRANSITORIA.

ARTÍCULO 10º: Modifíquese

Dentro de la jurisdicción HCD.

- Elimínese la partida 5.1.4.0 Ayuda sociales a personas (\$6.000.000)
- Incrementétese la partida 1.1.1.1 Personal Superior (\$9.411.500)

Dentro de Jurisdicción Obras Públicas, Categoría Programática 01.01.00

- Disminúyase la partida 1.3.1.1 Horas Extras (\$4.000.000)

Dentro de Jurisdicción Obras Públicas, Categoría Programática 51.02.00

- Disminúyase la partida 1.3.1.1 Horas Extras (\$3.000.000)

Dentro Jurisdicción Desarrollo Social, Categoría programática 01.00.00

- Disminúyase la partida 1.3.1.1 Horas Extras (2.411.500)

Dentro Jurisdicción Intendente, Categoría programática 01.01.00

- Incrementétese la partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a personas (\$6.000.000)

ARTÍCULO 11°: Promúlguese, publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS SANCIONADA BAJO EL NRO. 3948.-


ROMINA A. AGUILAR
SECRETARIA LEGISLATIVA




SUSANA VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

RECORDED
INDEXED
SERIALIZED
FILED



MÉDANOS, 01 de febrero de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 3948 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villarino, reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la misma refiere a: Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECIOCHO CON 59/100 (\$6.980.086.618,59) para la Administración Municipal; el cálculo de recursos para financiar su Presupuesto de Gastos en el ejercicio 2023.

Que, las fuentes de Financiamiento a aplicarse en el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, se corresponden según la siguiente procedencia: Recursos del Tesoro Municipal (F.F 110): \$3.962.356.125; Recursos con Afectación Especifica de Origen Municipal (F.F 131): \$8.482.875,00; Recursos con Afectación Especifica de Origen Provincial (F.F 132): \$858.939.942,16; Recursos con Afectación Especifica de Origen Nacional (F.F 133): \$2.150.307.676, 43; Origen y Aplicación de Recursos a Gastos que hacen un total de \$6.980.086.618,59.

Visto en el asunto N° 14.069 que el dictamen de la comisión de Hacienda y Legislación, recomienda, por mayoría, su aprobación.

Que ha sido aprobado por la totalidad de los Señores Concejales presentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar la ORDENANZA N° 3948 de fecha 25 de enero de 2023, referida al exordio del presente Decreto, téngase por Ordenanza del Partido de Villarino y cúmplase.

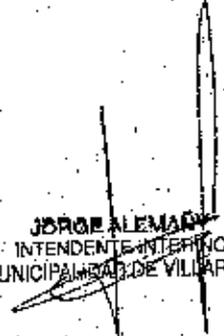
ARTICULO 2º. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 200/2023:


DIEGO A. BRESIANI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VILLARINO




JORGE ALEMÁN
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO